



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2020.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de nomencladores verticales indicando los nombres y numeración de las diferentes arterias del Barrio Sol de Mayo, perteneciente al Circuito N°7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a mi oficina por medio de nota elevada por los vecinos que hacen llegar a mi oficina para que sea gestionada, es necesario llevar adelante acciones como la colocación de nomencladores, en el marco de un plan de trabajos y estrategias identificando con sus respectivos nombres y numeración a las arterias del barrio en mención.

Al respecto, se precisa que se ubiquen las chapas con el nombre de las calles y la numeración correspondiente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la colocación de nomencladores verticales indicando los nombres y numeración de las diferentes arterias del Barrio Sol de Mayo, pertenecientes al Circuito N°7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma.